

HURLINGHAM, **19** ABR 2017

VISTO el Estatuto, el Reglamento Interno del Consejo Superior, la Resolución del Consejo Superior Nro. 66/16 y el Expediente Nro. 33/17 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que diversas carreras de esta Universidad incluyen en sus Planes de Estudio la realización de Prácticas Pre-Profesional y Practica Integrada Supervisada.

Que por el expediente Nro. 33/17 el Instituto de Salud Comunitaria eleva al rector el proyecto de reglamentación de las Prácticas Pre-Profesional y Practica Integrada Supervisada para la carrera de Licenciatura en Enfermería.

Que el rector lo remite al Consejo Superior para su tratamiento en comisiones.

Que la comisión de Enseñanza ha emitido dictamen con criterio favorable.

Que resulta oportuno, necesario y conveniente aprobar un reglamento que regule las Prácticas Pre-Profesional y Practica Integrada Supervisada que forman parte de las actividades curriculares obligatorias del Plan de Estudios de la Licenciatura en Enfermería.

Que el proyecto presentado por el Instituto de Salud Comunitaria se enmarca en el Reglamento de Práctica Supervisada de la Universidad aprobado por Resolución del Consejo Superior Nro. 66/16.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y luego de haberse resuelto en reunión del día 19 de abril de 2017 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

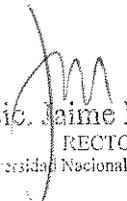
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Prácticas Pre-Profesional y Practica Integrada Supervisada para la carrera de Licenciatura en Enfermería de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM que consta en el Anexo único que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000018


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham

ANEXO

PRÁCTICA Pre-PROFESIONAL y PRÁCTICA INTEGRADA SUPERVISADAS

Licenciatura en Enfermería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

Artículo 1: Definición

Se entiende por Práctica Pre-Profesional Supervisada –PPS- a aquella actividad práctica de carácter formativo y complementario al espacio académico teórico-práctico previo, consistente en el desarrollo programado y supervisado de actividades propias del ejercicio profesional, a través de la inserción de la alumna y del alumno a la realidad del ambiente laboral específico y que le posibilite integrar conocimientos. La PPS forma parte de las actividades curriculares obligatorias del Plan de Estudios de la Licenciatura en Enfermería.

Artículo 2: Objetivos

La Práctica Profesional Supervisada busca que el estudiante practicante sea capaz de:

- Completar su formación profesional mediante la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos previamente mediante la integración de los mismos.
- Desarrollar aptitudes y actitudes que favorezcan la inserción laboral ulterior.
- Reconocer las condiciones y medioambiente de trabajo.
- Valorar las habilidades y destrezas que se requieren para el ejercicio profesional y la importancia de la formación continua.

Artículo 3: Generalidades

Las condiciones para ingresar las Practicas Integradas Supervisadas (PIS), son haber aprobado todas las asignaturas previstas para el Ciclo I y todas las asignaturas para el

Ciclo II, respectivamente. Las PIS correspondientes al Ciclo I deben ser aprobadas para ingresar al Ciclo II.

La PIS deberá desarrollarse, como mínimo, durante 100 horas reloj y por un lapso no mayor a dos meses; se prevé la completitud de las mismas en 5 semanas corridas.

Las actividades que las alumnas y alumnos realicen para la acreditación de su PPS, deberán vincularse con las incumbencias profesionales reservadas a los sucesivos ciclos correspondientes a la Enfermería universitaria y a la Licenciatura en Enfermería, correspondientes a los Ciclos I y II del programa relacionado con este reglamento.

Asimismo, este Reglamento se inscribe en el Reglamento de Práctica Supervisada (Res CS 66/16), y el Reglamento de tutorías de Orientación Académica (Res 68/16).

Artículo 4: Modalidades de la práctica

En el marco de lo establecido por la Resolución 2721/15 del Ministerio de Educación, las horas de Práctica pre-Profesionales específicas, "conforman un conjunto de actividades supervisadas, que se llevan adelante en el ámbito hospitalario y/o centros de salud u organizaciones sociales y conforman un espacio extra-áulico central que hace posible la articulación e integración de forma progresiva de los contenidos teóricos desarrollados en las distintas asignaturas del núcleo profesional"

Y añade:

"En ellas, los estudiantes realizan la atención directa a la persona, familia y comunidad a través de la construcción e implementación de distintos planes de cuidado, ajustados a la situación específica de cada uno de los sujetos de atención"

Mientras que se considerará Práctica Integrada: "... es el período de formación que se realiza al finalizar cada uno de los ciclos (100 horas al finalizar el primer ciclo y 100 al finalizar el segundo ciclo)

Aspectos administrativos

La inscripción estará a cargo de la Oficina de Alumnos o lo que la autoridad disponga en horarios a consignar.

Son condiciones para poder rendir el examen final:

- Estar inscripto en la fecha indicada.
- Poseer Libreta de calificación y DNI.
- Haber acreditado las correlativas, de cada Espacio Curricular.
- Concurrir a la hora en que se reúne la mesa examinadora para la toma de asistencia.
- De no cumplir éstas condiciones pierde el turno.

El alumno que hubiere aprobado la cursada y tuviere pendiente la acreditación, podrá cursar el Espacio Curricular correlativo inmediato posterior, no así los siguientes. Sin embargo, no podrá presentarse a la evaluación final hasta tanto no acredite el Espacio Curricular correlativo pendiente. Ésta situación será aplicable al Espacio de las Prácticas Integradas.

Para rendir las últimas dos (2) Prácticas Integradas se podrán constituir mesas especiales en fechas a determinar por la Institución.

Artículo 5: Obligaciones.

Del comportamiento

La dinámica institucional de los diversos sitios previstos como campos prácticos da cuenta de normas particulares en función de sus objetivos y de las diferentes poblaciones que las utilizan (pacientes internados, pacientes ambulatorios, alumnas y alumnos, trabajadoras y trabajadores, etc). Como primera medida habrá que respetar dichas dinámicas ya que comportan una necesidad para sus usuarias y usuarios. Para ello, las alumnas y alumnos deberán prestar atención a las indicaciones de sus docentes dentro de los hospitales con la mayor fruición, así como también en todas las demás instituciones donde se desarrollen prácticas.

Con relación a lo anterior, uno de los aspectos más importantes será el horario de asistencia. Es de particular importancia que se cumpla con el horario de asistencia y

los puntos de encuentro, tanto para optimizar el tiempo de práctica como para no interferir en el normal funcionamiento institucional.

Las/os estudiantes deberán considerar que aún fuera de las horas de clase se sigue ligado a la Universidad, por lo cual deberá cuidar que su conducta se adecue al Régimen de Convivencia de la UNAHUR y a las normas institucionales de aquellas instituciones que las/os recibirán.

De la presentación

Se deberá acudir a las prácticas con uniforme; el mismo será de tipo "ambo", preferentemente de un color que será informado con antelación. Este uniforme incluirá gafete (identificador). Este uniforme se acompañará de medidas de aspecto e higiene personales. En caso de que la alumna o alumno tengan pelo largo, el mismo deberá presentarse recogido prolijamente. Se sugiere fuertemente, en lo posible, sin maquillaje y por el bien de las maniobras que se deben realizar y de las personas con quienes llevarlas a cabo, las uñas deben estar cortadas y sin esmalte.

Tanto mujeres como varones, deberán presentarse con cabello corto o recogido prolijamente; se sugiere evitar el uso de "piercing" durante las prácticas.

Higiene Personal: se deberá respetar el lavado de manos con técnica apropiada, y se sugiere respetar las normas generales de higiene que incluye higiene de los pies y uñas cortas, así como maquillajes tenues.

No se podrá usar pulseras, anillos, cadenas, ni aros medianos o grandes, dentro de lo posible, ningún objeto adherido o incrustado en la cara mediante perforación, sólo reloj, alianza, y aros pequeños (perlas o "abridores"), para evitar lesiones.

Del funcionamiento

El profesor contará con un tiempo aproximado de 40 minutos antes de la hora de finalización del campo práctico para reunir al alumnado y realizar la evaluación del proceso de aprendizaje.

Los alumnos/as desempeñarán las prácticas en los lugares, días y horas planificadas, no pudiendo permanecer en los prácticos fuera del horario estipulado por la institución.

En las Prácticas Hospitalarias y Comunitarias firmarán el Registro correspondiente al presentismo, tanto al inicio como al finalizar las Prácticas Hospitalarias. No podrán retirarse ni cambiar el área de práctica del lugar asignado sin la autorización del docente a cargo.

Se respetará en todo momento las normas del hospital y el servicio.

No aceptarán retribuciones económicas, ni de otro tipo por parte de los pacientes y/o familiares. No llevarán elementos, ni revistas del paciente o familiares.

La corrección y pulcritud en el uso del uniforme deberá ser motivo de especial cuidado por cada alumno/a.

No podrá hacer uso del uniforme fuera del horario establecido por la institución.

Mientras que el alumno/a permanece uniformado, sólo será permitido el uso de alianza y reloj con segundero.

Concurrirá con su libreta de campo práctico.

Durante las prácticas, el alumno/a incluirá en su equipo de trabajo que será oportunamente informado.

Del cumplimiento para la aprobación y comunicaciones

Cualquier situación anómala acontecida entre pares y/ o docentes, deberá ser notificada a la dirección por escrito. Todo comentario verbal carecerá de validez para tomar las medidas pertinentes que correspondieren. Esta notificación deberá estar firmada, aclarada, fechada y con identificación mediante DNI.

Para la aprobación de la cursada presencial en las distintas modalidades de prácticas, la/el estudiante deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Asistencia al 75% de clases tanto en unidades curriculares como en campo docente y profesional.

Los porcentajes de asistencia requeridos anteriormente podrán ser reducidos si el Cuerpo Docente y Directivo considera justificadas las inasistencias por razones de salud, laborales y/o socioeconómicas severas. En estos casos el estudiante deberá cumplimentar las actividades que indique el docente para regularizar su situación

académica. Al momento de regresar a clases el alumno deberá presentar certificados que avalen su motivo de inasistencia, en la secretaria.

Artículo 6: Metodología de evaluación

Aprobación de las instancias de evaluación previstas están en acuerdo con el reglamento académico.

Cada examen parcial que fuera desaprobado tendrá la instancia de un único examen parcial recuperatorio por cursada. Si el recuperatorio fuera desaprobado el alumno deberá recursar la materia: no se admite la posibilidad de dar examen en condición de alumna/o libre en virtud por la categoría de prácticas, tal como se explica en el Reglamento Académico.

Los criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación que se utilicen en una misma asignatura a cargo de dos o más profesores, serán coordinados a partir de las especificaciones sobre evaluación, incluidas en la programación, a fin de establecer la homogeneidad en la exigencia académica de la asignatura, el cual será proporcionado al estudiante al inicio del ciclo académico.

La evaluación conceptual está referida a los dos exámenes Parciales cuatrimestrales.

La evaluación procedimental está referida a la práctica clínica hospitalaria y comunitaria, práctica calificada, discusión de casos clínicos, trabajo de investigación, trabajos monográficos, guía de estudio, aplicación de lista de cotejo, proceso de atención de enfermería, realización de vademécum, esquemas y gráficos, y la combinación de dichos contenidos de acuerdo con lo que resuelva el/la docente.

La evaluación actitudinal se tomará en cuenta tanto en la evaluación conceptual, procedimental y se evalúa desde el inicio hasta el final de la asignatura; se evidencia comportamientos éticos valorativos, la asistencia, la participación en trabajos grupales, auto evaluación; considerados como necesarios en el perfil del egresado y evaluaciones permanentes.



Por ser las prácticas un camino esencial para el logro de competencias y habilidades, en correlación con el aprendizaje teórico de las competencias, están sujetas a evaluaciones permanentes a través de las actividades siguientes:

a) Las prácticas como desarrollo de ejercicios de desempeño, es aquella actividad que el estudiante debe participar en la resolución de un conjunto de acciones y/o problemas seleccionados con el dominio de habilidades, destrezas necesarias para la profesión.

b) Práctica de laboratorio (Gabinete), la que realiza el estudiante con materiales y equipos en donde se evalúa la capacidad de observación, la identificación, la manipulación y el uso correcto de los instrumentos y equipos, mantenimiento, aplicación de normas y reglas de seguridad. Se considerará a la biosimulación como un ensayo previo a la práctica por lo cual, si bien no corresponde exactamente a una práctica, se inscribe en dicha dinámica y por eso se la incluye en este apartado.

c) Las prácticas de Campo; es la que realiza el estudiante fuera del aula o de gabinete, en las asignaturas que revisten estas características. Ej.: prácticas en los centros y puestos de salud, en donde se evalúa las actividades que realiza el estudiante como entrevistas, capacidad de observación, creatividad, destrezas y técnicas de rapidez, exactitud para la utilización de equipos en la ejecución de las acciones en los diferentes programas de salud, relación con el paciente, visitas domiciliarias, etc.

d) Prácticas clínica hospitalaria, es la que efectúa el estudiante en los centros hospitalarios con pacientes hospitalizados y/o ambulatorios, en la que el profesor evalúa al estudiante su capacidad de observación, destrezas, habilidades mediante lista de cotejo, aplicación del proceso de enfermería, fundamentalmente el aspecto actitudinal con el paciente.(valores, principio ético moral)

e) Trabajos prácticos calificados; son la tareas que se dejan al estudiante para realizar fuera del horario de clases, consistentes en el desarrollo de ejercicios, problemas del contenido y guía de estudios.

Esto incluye, monografías, trabajos grupales, y cualquier otro formato de trabajo escrito o en dispositivos digital.

f) Seminarios; consisten en la participación de los alumnos y el profesor en la profundización de un tema determinado, discusión, análisis para obtener conclusiones y reforzar conocimientos (utilizar guías de logro).

La acreditación podrá resolverse:

- Aprobación del/las unidades curriculares determinadas como correlativas en los planes de estudio.
- Aprobación de un examen final ante una comisión evaluadora presidida por el profesor de la unidad curricular e integrada como mínimo por dos miembros más. Esta evaluación final será calificada por escala numérica de 1 a 10. La nota de aprobación será de 4 (cuatro) o más sin centésimos; la promoción será con 7 (siete) de acuerdo con el Régimen Académico.

La institución organizara cinco (5) turnos de acreditación final al año, en noviembre/diciembre, febrero/marzo, mayo y julio/agosto, septiembre. El alumno podrá presentarse a un llamado por turno.

Artículo 7: Ámbitos de desarrollo

La Práctica pre-Profesional Supervisada e Integrada podrán ser en:

- Centros de Atención Primaria
- Hospitales generales y especializados
- Centros de Tercer Nivel: geriátricos y centros de rehabilitación
- Instituciones educativas, lugares de trabajo en general, clubes, sedes gubernamentales

Artículo 8: Imprevistos

Toda situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo del Instituto que podrá designar a cualquier docente del instituto para aportar técnicamente sobre el problema planteado. El aporte debería ser fundamentado, por escrito y rubricado.